No. GS- 2026- /SUBCO-GUSOL

Soacha,

Señor brigadier general
GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá
Avenida La Esmeralda Nro. 22-68
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión contrato Nro.10-2-10028-26 MESOA

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	15/09/2026	Hasta	15/10/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la respectiva orden de compra, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No GS-2026-436638-MEBOG del 15 de julio de 2026, el señor Brigadier general GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, nombró como supervisor de la orden de compra del asunto para la Metropolitana de Soacha, al señor Subintendente BRAYAN PEDREROS GUTIÉRREZ, Responsable Activos Fijos MESOA.

Mediante comunicación oficial No GS-2026-044607-Mesoa del 01 de septiembre de 2026, se realiza solicitud cambio y asignación supervisor de contratos y órdenes de compra por plan vacacional del mes de septiembre al señor Brigadier general GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, nombrando como supervisor del contrato del asunto para la Metropolitana de Soacha, al señor Patrullero JESÚS NOEL GÓMEZ GARZÓN, Responsable Activos Fijos MESOA (E).

Mediante comunicación oficial No GS-2026-050244-Mesoa del 03 de octubre de 2026, se realiza solicitud cambio y asignación supervisor de contratos y órdenes de compra por plan vacacional del mes de octubre al señor Brigadier general GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, nombrando como supervisor del contrato del asunto para la Metropolitana de Soacha, al señor Intendente RAFAEL ORLANDO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, Responsable Activos Fijos MESOA (E).

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en Tienda Virtual: 02**

Informe de supervisión mediante comunicado oficial No GS-2026-041043-MESOA de fecha 15 de agosto 2026

Informe de supervisión mediante comunicado oficial No GS-2026-047107-MESOA de fecha 15 de septiembre 2026

Información de la orden de compra

Contrato No.	10-2-10028-26
Objeto del contrato / Instrumento de agregación de la orden de compra	*"ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS DE POLIURETANO NTMD-0081-A6 PARA LAS DIFERENTES ESTACIONES DE LA POLICÍA DE LA METROPOLITANA DE SOACHA-POLICÍA NACIONAL"*
Contratista	INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S. NIT 901310109-2
Representante legal	ALCARO ENRIQUE RAMIREZ ECHEVERRIA C.C 98.475.036
Valor Inicial Contrato	DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($17.850.000,00)
Valor adiciones Contrato	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 5.474.000,00)
Valor total del Contrato	VEINTITRÉS MILLONES TRECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS ($23.324.000,00)
Plazo de ejecución inicial	4 meses; 4 semanas; 1 día
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la orden de compra	Emisión 01 de julio de 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la orden de compra (pactada inicialmente)	30 de agosto de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s)modificatorio(es)	04 de septiembre 2026
Adiciones	SI de fecha 04/09/2026 – valor de ($ 5.474.000,00)
Modificatorios	SI de fecha 04/09/2026
Prorrogas	SI hasta 30 noviembre 2026
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante correo electrónico No 1203/ SUBCO-GUSOL de fecha 26 de julio de 2026 se envía solicitud remisión acta de inicio y requerimiento de contacto proceso de aceptación de oferta adquisición de colchonetas de poliuretano ntmd-0084-A6 del **Contrato No. 10-2-10028-26.**
- Mediante correo electrónico No 1208/ SUBCO-GUSOL de fecha 29 de julio de 2026 se envía solicitud remisión acta de inicio proceso de aceptación de oferta adquisición de colchonetas de poliuretano ntmd-0084-A6 del **Contrato No. 10-2-10028-26.**
- Mediante correo electrónico No 1211/ SUBCO-GUSOL de fecha 01 de agosto de 2026 se envía solicitud remisión acta de inicio proceso de aceptación de oferta adquisición de colchonetas de poliuretano ntmd-0084-A6 del **Contrato No. 10-2-10028-26.**
- Mediante correo electrónico No 1213/ SUBCO-GUSOL de fecha 04 de agosto de 2026 se envía solicitud concepto favorable adición presupuestal del **Contrato No. 10-2-10028-26.**
- Mediante comunicado oficial No GS-2026-039086-MESOA de fecha 04 de agosto de 2026 se envía solicitud concepto favorable adición presupuestal del **Contrato No. 10-2-10028-26** a la empresa **INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S.**
- Mediante correo electrónico No 1216/ SUBCO-GUSOL de fecha 10 de agosto de 2026 se envía solicitud concepto favorable adición presupuestal del **Contrato No. 10-2-10028-26.**
- Mediante correo electrónico No 1217/ SUBCO-GUSOL de fecha 10 de agosto de 2026 se envía solicitud concepto favorable adición presupuestal del **Contrato No. 10-2-10028-26.**
- A través de respuesta escrita por parte de la empresa INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S. el contratista manifestó su concepto favorable y total disponibilidad para ejecutar la adición de los bienes, garantizando las especificaciones técnicas dispuestas en la ficha **NTMD-0081-A6 Y** sosteniendo las condiciones iniciales del **CONTRATO No. 10-2-10028-26.**

- Mediante comunicado oficial No GS-2026-040317-MESOA se realiza solicitud adición presupuestal al contrato **No. 10-2-10028-26** dirigido al señor Brigadier General GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO Comandante Policía Metropolitana de Bogotá.
- Mediante comunicado oficial No GS-2026-040319-MESOA se realiza solicitud certificado plan de compras al contrato **No. 10-2-10028-26** dirigido al señor Brigadier General GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO Comandante Policía Metropolitana de Bogotá.
- Mediante acta de inicio No AE-2026-012274-MESOA, se socializan las obligaciones y se adquieren compromisos de entrega de los elementos, así como se socializan los plazos de ejecución.
- Mediante comunicado oficial No GS-2026-040698-MESOA se realiza solicitud de autorización favorable para la parala suscripción de prórroga del contrato **No. 10-2-10028-26** dirigido al señor Brigadier General GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO Comandante Policía Metropolitana de Bogotá.
- Mediante comunicado oficial No GS-2026-041211-MESOA se realiza solicitud emisión concepto viabilidad técnica y jurídica para prorroga en plazo del contrato **No. 10-2-10028-26** a la empresa **INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S.**
- Mediante correo electrónico No 1223/ SUBCO-GUSOL de fecha 14 de agosto de 2026 se envía emisión concepto viabilidad técnica y jurídica para prorroga en plazo del contrato **No. 10-2-10028-26** a la empresa **INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S** al correo electrónico **gerencia@colchonesdotahogar.com.**
- Mediante comunicado oficial No GS-2026-042691-MESOA de fecha 21 de agosto 2026, se realiza solicitud de plan maestro para trámite ante el Grupo de Control Calidad (GRUCA)- del contrato **No. 10-2-10028-26** a la empresa **INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S.**
- Mediante correo electrónico No 1225/ SUBCO-GUSOL de fecha 21 de agosto de 2026 se envía solicitud de plan maestro para trámite ante el Grupo de Control Calidad (GRUCA)- del contrato **No. 10-2-10028-26** a la empresa **INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S.** al correo electrónico **gerencia@colchonesdotahogar.com.**
- Mediante correo electrónico No 1227/ SUBCO-GUSOL de fecha 24 de agosto de 2026 se envía por segunda vez solicitud de plan maestro para trámite ante el Grupo de Control Calidad (GRUCA)- del contrato **No. 10-2-10028-26** a la empresa **INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S.** al correo electrónico **gerencia@colchonesdotahogar.com.**
- Mediante correo electrónico No 1229/ SUBCO-GUSOL de fecha 26 de agosto de 2026 se envía remisión de documentación para tramite de prorroga y adición presupuestal del contrato **No. 10-2-10028-26** al correo electrónico **Mario.barreto@correo.policia.gov.co.**
- Mediante comunicado oficial No GS-2026-043751-MESOA de fecha 27 de agosto 2026, se realiza solicitud de concepto favorable para adición presupuestal, viabilidad técnica, jurídica y prorroga en plazo del contrato **No. 10-2-10028-26** a la empresa **INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S.**
- Mediante correo electrónico No 1233/ SUBCO-GUSOL de fecha 27 de agosto de 2026 se solicitud de concepto favorable para adición presupuestal, viabilidad técnica, jurídica y prorroga en plazo del contrato **No. 10-2-10028-26** a la empresa **INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S.** al correo electrónico **gerencia@colchonesdotahogar.com.**
- Mediante correo electrónico No 1234/ SUBCO-GUSOL de fecha 27 de agosto de 2026 se envía remisión de documentación para tramite de prorroga y adición presupuestal del contrato **No. 10-2-10028-26** al correo electrónico **Mario.barreto@correo.policia.gov.co.**
- Mediante comunicado oficial No GS-2026-043789-MESOA de fecha 27 de agosto 2026, se realiza solicitud de autorización para la suscripción de la prórroga y adición presupuestal del contrato **No. 10-2-10028-26** al señor Brigadier General GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO Comandante Policía Metropolitana de Bogotá.
- Mediante correo electrónico No 1247/ SUBCO-GUSOL-ALMIN de fecha 11 de septiembre de 2026 se envía solicitud de reunión técnica – Trámite Plan Maestro de Colchonetas (Contrato No. 10-2-10028-26) a control calidad DILOF, al correo electrónico dilof.gucal@policia.gov.co.
- Mediante correo electrónico No 1258/ SUBCO-GUSOL-ALMIN de fecha 02 de octubre de 2026 se envía comunicación de concepto técnico favorable y requerimiento de información del Contrato No. 10-2-10028-26 a a la empresa **INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S.** al correo electrónico **gerencia@colchonesdotahogar.com.**
- Mediante correo electrónico No 1261/ SUBCO-GUSOL-ALMIN de fecha 07 de octubre de 2026 se envía solicitud visita empresa para recolección de elementos de control de calidad del Contrato No. 10-2-10028-26 al correo electrónico dilof.gucal@policia.gov.co.

- Mediante correo electrónico No 1268/ SUBCO-GUSOL-ALMIN de fecha 10 de octubre de 2026 se envía información entrega 2% del Contrato No. 10-2-10028-26 al correo electrónico dilof.gucal@policia.gov.co.
- Mediante la **Remisión No. 3906** de fecha **13 de octubre de 2026**, suscrita por el contratista **INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC COLCHONES**, se recibió y puso a disposición del **Grupo de Control de Calidad** el **dos por ciento (2%)** de los elementos correspondientes al **Contrato No. 10-2-10028-26**, con el fin de adelantar las verificaciones técnicas e inspecciones de conformidad contempladas en el pliego de condiciones.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Constituir la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la suscripción, registro y publicación de la aceptación de oferta a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 18.2 de la Cláusula 18	SI	Póliza COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS 14-44-101266615 del 07/07/2026 aprobación 15/07/2026
Responder a las solicitudes de información (RFI por sus siglas en inglés) realizadas por la Entidad Compradora para indicar el valor de los bienes que no se encuentren dentro del Catálogo de referencia; dando respuesta a las solicitudes en tiempo máximo de TRES (3) DÍAS HÁBILES.	SI	Mediante acta de inicio No. AE-2026-012274-MESOA Se socializan las obligaciones y se adquieren compromisos de entrega de los elementos, así como se socializan los plazos de ejecución del contrato No 10-2-10028-26
Entregar las colchonetas en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de conformidad con las cantidades definidas por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización. Así como en los lugares de entrega.	SI	Mediante acta de inicio No. AE-2026-012274-MESOA Se socializan las obligaciones y se adquieren compromisos de entrega de los elementos, así como se socializan los plazos de ejecución del contrato No 10-2-10028-26
Solicitar aclaración al Supervisor de la Entidad Compradora dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación del contrato relacionados con colores, terminados, estampado, etc., que sean necesarios para el alistamiento y posterior suministro de los bienes.	SI	Mediante acta de inicio No. AE-2026-012274-MESOA Se socializan las obligaciones y se adquieren compromisos de entrega de los elementos, así como se socializan los plazos de ejecución del contrato No 10-2-10028-26
Entregar las colchonetas con las especificaciones técnicas aplicables a estos contempladas en el anexo No 1 del contrato	SI	Mediante acta de inicio No. AE-2026-012274-MESOA Se socializan las obligaciones y se adquieren compromisos de entrega de los elementos, así como se socializan los plazos de ejecución del contrato No 10-2-10028-26
Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de facturas.	SI	Mediante acta de inicio No. AE-2026-012274-MESOA Se socializan las obligaciones y se adquieren compromisos de entrega de los elementos, así como se socializan los plazos de ejecución del contrato No 10-2-10028-26
Cotizar en todos los eventos de Cotización en las regiones en los cuales está adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este, caso en el cual, podrá no presentar cotización habiendo notificado previamente el hecho a Colombia Compra Eficiente.	SI	Mediante acta de inicio No. AE-2026-012274-MESOA Se socializan las obligaciones y se adquieren compromisos de entrega de los elementos, así como se socializan los plazos de ejecución del contrato No 10-2-10028-26
Garantizar la calidad y funcionamiento de las colchonetas	SI	Mediante acta de inicio No. AE-2026-012274-MESOA Se socializan las obligaciones y se adquieren compromisos de entrega de los elementos, así como se socializan los plazos de ejecución del contrato No 10-2-10028-26

Responder por las condiciones de Garantía de las colchonetas entregadas a las Entidades Compradoras, indistintamente de las condiciones de tercerización que generen.	SI	Mediante acta de inicio No. AE-2026-012274-MESOA Se socializan las obligaciones y se adquieren compromisos de entrega de los elementos, así como se socializan los plazos de ejecución del contrato No 10-2-10028-26
Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme a la necesidad de la Entidad Compradora.	SI	Mediante acta de inicio No. AE-2026-012274-MESOA Se socializan las obligaciones y se adquieren compromisos de entrega de los elementos, así como se socializan los plazos de ejecución del contrato No 10-2-10028-26
Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	Mediante acta de inicio No. AE-2026-012274-MESOA Se socializan las obligaciones y se adquieren compromisos de entrega de los elementos, así como se socializan los plazos de ejecución del contrato No 10-2-10028-26
Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	SI	Mediante acta de inicio No. AE-2026-012274-MESOA Se socializan las obligaciones y se adquieren compromisos de entrega de los elementos, así como se socializan los plazos de ejecución del contrato No 10-2-10028-26
Garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad y protección definidos por el Gobierno Nacional para evitar y/o mitigar la propagación del COVID - 19 para la entrega de colchonetas. Esta obligación deberá ser garantizada respecto del personal que efectivamente entregará los bienes en sitio o los manipulará.	SI	Mediante acta de inicio No. AE-2026-012274-MESOA Se socializan las obligaciones y se adquieren compromisos de entrega de los elementos, así como se socializan los plazos de ejecución del contrato No 10-2-10028-26
Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de los contratos las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional, a saber: (i) filiales en las regiones (ii) vinculación de mujeres cabeza de familia, (iv) vinculación de jóvenes (v) vinculación de adultos mayores.	SI	Mediante acta de inicio No. AE-2026-012274-MESOA Se socializan las obligaciones y se adquieren compromisos de entrega de los elementos, así como se socializan los plazos de ejecución del contrato No 10-2-10028-26
Abstenerse de entregar productos defectuosos o dañados.	SI	Mediante acta de inicio No. AE-2026-012274-MESOA Se socializan las obligaciones y se adquieren compromisos de entrega de los elementos, así como se socializan los plazos de ejecución del contrato No 10-2-10028-26
Tomar las medidas correctivas para retirar los productos defectuosos o dañados cuando se presenten estas condiciones, y que sean atribuibles al Proveedor y no al manejo por parte del personal de la Entidad Compradora.	SI	Mediante acta de inicio No. AE-2026-012274-MESOA Se socializan las obligaciones y se adquieren compromisos de entrega de los elementos, así como se socializan los plazos de ejecución del contrato No 10-2-10028-26
Suscribir el acta de inicio del contrato con la Entidad Compradora durante los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación del contrato en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	Mediante acta de inicio No. AE-2026-012274-MESOA Se socializan las obligaciones y se adquieren compromisos de entrega de los elementos, así como se socializan los plazos de ejecución del contrato No 10-2-10028-26
Será responsabilidad del Proveedor garantizar las condiciones de transporte, embalaje y protección de los bienes a entregar, los cuales deberán llegar al lugar de destino en óptimas condiciones.	SI	Mediante acta de inicio No. AE-2026-012274-MESOA Se socializan las obligaciones y se adquieren compromisos de entrega de los elementos, así como se socializan los plazos de ejecución del contrato No 10-2-10028-26
Los Proveedores deberán informar a Colombia Compra Eficiente dentro de los primeros DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO el reporte de utilización del aliado estratégico para las órdenes de compra en las cuales resultó ser adjudicatario	SI	Mediante acta de inicio No. AE-2026-012274-MESOA Se socializan las obligaciones y se adquieren

según las condiciones establecidas en la minuta del acuerdo. En el caso en el cual el Proveedor por algún motivo, en alguno de los años de vigencia del acuerdo marco de precios no cuente con ninguna orden de compra colocada a su favor, deberá hacer el reporte mencionando dicha situación.		compromisos de entrega de los elementos, así como se socializan los plazos de ejecución del contrato No 10-2-10028-26
Los Proveedores deberá realizar un reporte de forma anual a Colombia Compra Eficiente con el detalle de las ventas que han sido realizadas, del contrato y el desglose de ítems que fueron entregados a las Entidades Compradoras, esto con la finalidad de tener un análisis y seguimiento de la ejecución del acuerdo marco de precios. El reporte deberá ser entregado los primeros QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO. No obstante, Colombia Compra Eficiente podrá solicitar en cualquier momento la información y reportes de ventas a los Proveedores vinculados al acuerdo marco, dando un tiempo prudencial para la entrega de la información.	SI	Mediante acta de inicio No. AE-2026-012274-MESOA Se socializan las obligaciones y se adquieren compromisos de entrega de los elementos, así como se socializan los plazos de ejecución del contrato No 10-2-10028-26
El Proveedor en la ejecución del acuerdo marco podrá cambiar durante la operación secundaria el «aliado estratégico», siempre y cuando garantice la cantidad que sea aplicable en función del número de regiones a las cuales se presentó, cumpliendo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.	SI	Mediante acta de inicio No. AE-2026-012274-MESOA Se socializan las obligaciones y se adquieren compromisos de entrega de los elementos, así como se socializan los plazos de ejecución del contrato No 10-2-10028-26
Entregar a la entidad compradora las fichas técnicas de los bienes suministrados, en caso tal que la entidad lo requiera.	SI	Mediante acta de inicio No. AE-2026-012274-MESOA Se socializan las obligaciones y se adquieren compromisos de entrega de los elementos, así como se socializan los plazos de ejecución del contrato No 10-2-10028-26
Para los procesos que sean adelantados por las Entidades Compradoras bajo la modalidad de bolsa de recursos, Colombia Compra Eficiente establecerá la opción en el simulador en donde el proveedor realizará la respuesta a la solicitud de cotización ofreciendo a su cuenta un porcentaje de descuento que será aplicable a la totalidad del valor de la orden de compra. Es decir, el proponente que en la respuesta ofrezca el mayor descuento será acreedor de la colocación de la orden de compra.	SI	Mediante acta de inicio No. AE-2026-012274-MESOA Se socializan las obligaciones y se adquieren compromisos de entrega de los elementos, así como se socializan los plazos de ejecución del contrato No 10-2-10028-26
Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.	SI	Mediante acta de inicio No. AE-2026-012274-MESOA Se socializan las obligaciones y se adquieren compromisos de entrega de los elementos, así como se socializan los plazos de ejecución del contrato No 10-2-10028-26

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	COLCHONETAS DE POLIURETANO NTMD-0081-A6	SI	CUMPLIÓ

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentaron novedades de relevancia durante el transcurso de la ejecución de la orden de compra.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (106) días desde el inicio del plazo de ejecución, restando (46) días calendario para que finalice el plazo de ejecución prestando un excelente servicio manteniendo las instalaciones policiales en completo aseo e higiene de acuerdo a lo establecido en la misma.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

CONDICIONES DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la cláusula 10 (Facturación y Pago), del Acuerdo Marco No. CCE-255-AMP-2021 para la compraventa y/o suministro de colchonetas establece que:

> *El Proveedor debe facturar las colchonetas de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del*

Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora, factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable; para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos, documentos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Asimismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

(i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

(ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

(iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

(iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

La Policía Metropolitana de Bogotá se obliga a pagar el valor de la orden de compra que se derive del presente estudio previo, en **PAGOS PARCIALES**, en pesos colombianos, en la ciudad de Bogotá, una vez finalizada la ESPECIFICACIONES parcial de los elementos relacionados en las especificaciones técnicas, los cuales serán cancelados de conformidad a la aprobación del Plan Anualizado de Caja PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: #$16-01-01-M1;10-2-300XX- 22,xxxxxx@correo.policia.gov.co, dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y la circular externa 016 del 09/03/2021, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021.
- Presentar certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y última planilla cancelada.
- Anexar recibo a satisfacción de los bienes, firmado por el supervisor de la aceptación de oferta.
- Presentar el informe de resultados ILES expedido por el Grupo de Control de Calidad DIRAF donde describa que el lote es APTO para el ingreso.

- Cumplimiento de la Resolución DIAN vigente de autorización de facturación electrónica u otra (según aplique), donde se evidencie consecutivo del autorizado.

Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la Policía Metropolitana de Bogotá, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota 1: el pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato	$23.324.000,00	100%
Valor asignado a MESOA	$23.324.000,00	100%
Valor total de las entregas	$0	0%
Valor total facturado	$0	0%
Valor facturado pendiente de pago	$0	0%
Valor pagado	$0	0%
Valor pendiente de entrega	$23.324.000,00	100%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 **Entrada de Bienes: N/A**

5. RECOMENDACIONES: N/A

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	No ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Rafael Gutierrez.

Intendente RAFAEL ORLANDO GUTIÉRREZ
Responsables activos fijos en servicio MESOA
Supervisor contrato Nro.10-7-10011-26
rafael.gutierrez6183@correo.policia.gov.co
Celular: 3249227199